



Resolución Directoral

N° 00216-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00217-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por la Dirección Académica; así como el INFORME 00427-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución educativa que tiene los deberes y derechos que confiere la Ley N° 23733, Ley Universitaria para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país;

Que, tienen derecho a carné universitario los estudiantes de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión, alcanzado vacante y se encuentran matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Asimismo, son estudiantes con igual derecho los de segunda especialidad y de los programas de educación continua, quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados. En ambos casos se sujetan a lo dispuesto en los reglamentos correspondientes. Los estudiantes extranjeros no requieren de visa para la matrícula, la misma que debe regularizarse antes del inicio del semestre lectivo siguiente, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2020-SUNEDU/CD de fecha 14 de enero de 2020, se aprueba las consideraciones técnicas para la prestación del servicio de emisión y expedición de carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitario- SIU;

Que, con Ley N°26271, Ley que norma el derecho a pasajes libres y diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros, reconoce como uno de los sujetos de derecho al pasaje diferenciado a los

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0036837

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 297A2F



alumnos universitarios y de institutos superiores universitarios en profesión o carrera cuya duración no sea menor de seis semestres académicos;



Que, visto el Informe N° 00427-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el área de Registro y Evaluación, informa la necesidad de realizar las actividades referentes al proceso de la emisión y expedición del carné universitario del semestre académico 2024-I, proponiendo el cronograma de pago por derecho de carne universitario: fecha de inicio de pago 15 de mayo del 2024 y fecha de término 24 de mayo del presente año: igualmente, el personal que tendrá a su cargo los trámites ante la SUNEDU, siendo los señores: Claudio Antonio Huapaya Gabriel, que se encargará del procesamiento de información y trámite de carné universitario del semestre 2024-I y Carolina Fernanda Muga Rojas, se encargará del registro de información y fotografía de la comunidad estudiantil correspondiente a las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, y los Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Segunda Especialidad en Educación Artística;



Que, con documento del Visto la Dirección Académica, recomienda se atienda el proceso de la emisión y expedición del carne universitario del semestre académico 2024-I, para los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional (Regular) y los Programas Autofinanciados (PAEA MEIE y Segunda Especialidad) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, solicitando se expida la resolución directoral correspondiente;



Que, con Informe N° 00213-2024-ENSFJMA/DG de fecha 10 de mayo del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y el área de Registro y Evaluación, autoriza expedir la Resolución Directoral sobre la conformación de la comisión encargada del proceso de tramitación y entrega de los carnés del Semestre 2024-I de los estudiantes matriculados en todas las modalidades en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, y los Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Segunda Especialidad en Educación Artística, así como la aprobación del cronograma de pago del proceso de carnetización 2024-I.

Estando a lo solicitado y visado por la Dirección Académica y la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión que se hará cargo del proceso de Carnetización semestre académico 2024-I de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, compuesta por los siguientes colaboradores:

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0036837

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **297A2F**



| MIEMBRO TITULAR | |
|---|-----------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI |
| Huapaya Gabriel Claudio Antonio Procesamiento de información y trámite de carné universitario semestre 2024-I ante SUNEDU | 46825589 |
| MIEMBRO ALTERNO | |
| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI |
| Muga Rojas Carolina Fernanda (Suplente) Registro de información y fotografía de la comunidad estudiantil | 72339400 |

Artículo 2º.- AUTORIZAR el cronograma de pagos del proceso de Carnetización semestre 2024-1, según detalle:

| CRONOGRAMA DE PAGO POR DERECHO DE CARNE UNIVERSITARIO SEMESTRE ACADEMICO 2024-I | |
|---|----------------------------|
| Fecha de inicio de pago | 15 de mayo del 2024 |
| Fecha de termino de pago | 24 de mayo del 2024 |

Artículo 3º.- APROBAR el costo por derecho del nuevo carné universitario y duplicado de S/. 11.50 (once y 50/100 Soles).

Artículo 4º.-ENCARGAR a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución directoral en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0036837

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **297A2F**

